

Viernes, 21 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Publicación del nombre del/a Ganador/a del Premio Conchita Viera.**

Para dar cumplimiento a la Resolución de MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 31 de octubre de 2025, sobre la,

#### **PUBLICACIÓN DEL NOMBRE DEL/A GANADOR/A DEL PREMIO "CONCHITA VIERA" EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

PRIMERO.- Aprobada la celebración de la Segunda Edición del Premio "Conchita Viera" 2025 por Resolución de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial de 22 de agosto de 2025 modificada en fecha 16 de septiembre de 2025, se procedió a convocar a la Comisión del jurado el día 11 de septiembre de 2025 para la elección del/a premiado/a.

SEGUNDO.- En dicha resolución se establece que el jurado tiene atribuidas entre sus competencias, proponer trabajos, investigaciones y actividades de personas, Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, así como las Universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y Organismos Públicos de investigación, realizados dentro de los objetivos de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y seleccionar de entre los trabajos propuestos al/a ganador/a del premio por unanimidad del jurado.

TERCERO.- Analizadas y valoradas todas las propuestas en la Comisión del día 11 de septiembre de 2025, el jurado nombrado al efecto decide en votación el fallo del premio por unanimidad, constando acta en el expediente a tenor del artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 14 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

Esta Vicepresidencia Primera de Cultura, Igualdad y Deporte de la Diputación Provincial de Cáceres, por delegación de 5 de julio de 2023 en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:



Viernes, 21 de noviembre de 2025

### RESUELVE

PRIMERO.- Publicar el nombre del ganador, Don Pablo de Greiff, otorgándole el premio, consistente en una estatuilla, valorada en mil euros (1.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4631.78700 (Premio Conchita Viera. Memoria Democrática) de acuerdo con el fallo y el dictamen Jurado, basado en razones de interés social a tenor del artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 14 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cáceres y darle la publicidad que se establece en la mencionada resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 14 de noviembre de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

